FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	ENTREGAR EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR, UN VEHÍCULOS TIPO MOTONIVELADORA Y NÚMERO DE SERIAL CAT120KVSZN01676; PARA DESTINAR SU USO CON LA ATENCIÓN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS CAMPESINOS DE LA ZONA RURAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA):	NOVIEMBRE 2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	YISARETH SAILITH PANA GONZÁLEZ
DEPENDENCIA QUE REALIZA EL ESTUDIO PREVIO:	DIRECCIÓN OPERATIVA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO
TIPO DE CONTRATO:	COMODATO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia, que consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y la Ley 80 de 1993, en concordancia con los decretos 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades públicas, contribuyendo así al óptimo y eficaz desempeño de las entidades y los servidores de la administración pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, y el artículo 6 de la ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deberán, bajo el principio de coordinación y colaboración interadministrativa, garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Para ello, deberán prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Los artículos 6 y 93 de la citada ley expresan que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines estatales, teniendo en cuenta el principio de coordinación y colaboración que les asiste, así como la observancia del régimen contractual que les rige.

El departamento de La Guajira viene manejando diversas relaciones institucionales a todos los niveles, con el ánimo de trabajar armónicamente dentro de un estricto sentido de cooperación y solidaridad.

Mediante oficio dirigido a la Dirección operativa de atención y prevención de desastres del departamento, radicado el día veintiocho (28) de octubre de 2024, el alcalde del municipio de La Jagua del Pilar – La Guajira:

Solicita suscribir con el Departamento de La Guajira un Contrato de Comodato, para que la entidad entregue al municipio en calidad de préstamo de uso un (1) vehículo tipo Motoniveladora que actualmente se encuentra bajo la custodia del ente territorial, con el fin de destinar su uso con la atención de suplir las necesidades de los campesinos de la zona rural, en el marco del fortalecimiento del sistema nacional para la gestión del riesgo.

Por las anteriores consideraciones y justificaciones, en aplicación del principio de coordinación de la acción administrativa de que trata el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 se considera viable prestar colaboración a la Alcaldía de La Jagua del Pilar, entregando mediante un Contrato Interadministrativo de Comodato UN (01) vehículo el cual se identifica así:

Tipo de vehículo	Modelo	No. Chasis o No. de Serie	Placa del Vehículo
MOTONIVELADORA	2013	CAT120KVSZN01676	VHP145

En la DIRECCIÓN OPERATIVA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO recae la delegación especial para celebrar contratos de comodato de los bienes muebles que estén incorporados al inventario del Departamento.

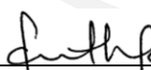
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

El bien objeto de este contrato de comodato que se entrega se componen de UN (01) vehículo cuyas características son:

MARCA	CATERPILLAR
PLACA	VHP145
MODELO	120K-2013
CLASE DE VEHICULO	MOTONIVELADORA
COMBUSTIBLE	DIESEL
NUMERO DE MOTOR	KHX53094
NUMERO DE CHASIS	CAT0120KVSZN01676

ESTUDIO DEL SECTOR:	N/A
ALCANCE:	Con la suscripción del contrato de comodato que se pretende celebrar, se apoya a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR, en el cumplimiento de sus labores y compromisos con los campesinos y zona rural de todo el municipio. El comodatario se obliga a que el bien relacionado en el objeto que se entrega en comodato, se utilice únicamente para las labores propias de la entidad.
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:	Única y exclusivamente para suplir las necesidades de los campesinos de la zona rural del Municipio de La Jagua del Pilar.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de La Jagua del Pilar, La Guajira.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo del contrato es de **CUATRO (4) AÑOS**.
VALOR DEL CONTRATO:	Por tratarse de un contrato de comodato o préstamo de uso, el mismo se suscribe a título gratuito y en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal. No obstante, si bien el presente contrato de comodato no afecta el presupuesto de las entidades estatales que lo suscriben, para todos los efectos se tomará el valor según características técnicas establecidas en la guía Fasecolda por un valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRES OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($397.554.309)
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Departamento de La Guajira a través de la DIRECCIÓN OPERATIVA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA JAGUA DEL PILAR, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Departamento de La Guajira de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente para ello deberá: 1) Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 2) Suscribir las actas que surjan con ocasión de la ejecución contractual y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica. 3) Rendir un informe trimestral sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas entre las partes. 4) Iniciar las acciones a que haya lugar, derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato.
RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:	En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas se aplicarán las sanciones establecidas en la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES GENERALES DEL COMODATARIO:	El **COMODATARIO** en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien objeto de este Contrato de Comodato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa. **2.** Impedir que los vehículos sean ocupados para asuntos diferentes a los aquí mencionados. **3.** Permitir por parte del Comodante la realización de las inspecciones que se requieran, con el fin de verificar el estado de los vehículos automotores. **4.** No variar la destinación y uso propuesto para los vehículos, determinado en este Contrato de Comodato. **5.** Recibir el bien objeto del Contrato de Comodato, y suscribir acta junto con el Supervisor del mismo, en la cual se consignará el estado actual de los vehículos automotores. **6.** Presentar al Comodante, o ante el supervisor, un informe trimestral sobre las actividades realizadas con el vehículo, su ubicación y estado actual. **7.** Atender las peticiones, sugerencias y/o consultas que le indique el Supervisor del Contrato de Comodato y se relacionen con el objeto contractual. **8.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en el desarrollo del Contrato de Comodato y proponer soluciones o alternativas de solución a las mismas. **9.** Defender en todas sus actuaciones y los intereses del Departamento de La Guajira, según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe, en todas sus etapas contractuales. **10.** Informar oportunamente cualquier amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de LA JAGUA DEL PILAR, con relación al bien objeto del Contrato de Comodato. **11.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del Contrato de Comodato. **12.** Mantener vigente y durante el tiempo de ejecución del Contrato de Comodato el respectivo Seguro SOAT, asumir el pago de la revisión técnico-mecánica, la póliza todo riesgo y realizar el pago del impuesto vehicular y demás impuestos o gravámenes que recaigan sobre en vehículo. **13.** Realizar todos los arreglos, reparaciones, mantenimiento preventivo y correctivo y efectuar las mejoras necesarias para el buen uso del vehículo, cuyos costos estarán a cargo del comodatario. **14.** Asumir los gastos ocasionados por concepto de combustible, peajes y demás que se requieran para el correcto funcionamiento del vehículo **15.** Responder por cualquier multa impuesta por autoridades municipales y/o de tránsito y cualquier otro gasto que deba efectuar para el funcionamiento o conservación del mismo. **16.** Todas la demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL COMODANTE:	**EL COMODANT**E en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de Comodato se compromete con las siguientes obligaciones: **1.** Entregar el bien, mediante acta e inventario de entrega suscrita entre las partes. **2.** Ejercer la supervisión respecto del uso dado al bien mueble, así como su estado de manera periódica, procurando el cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas. **3.** Recibir el carrotanque, a través de acta de entrega e inventario que suscribirán igualmente las partes o quienes estos deleguen, en la cual se consignaran detalladamente las características de identificación del bien, el estado en que se encuentran y los demás elementos que lo integran**.** **4.** Designar un supervisor para coordinar todo lo relacionado con el presente Contrato y su correcta ejecución.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta que ambas partes son entidades estatales descritas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 el contrato se celebra de manera directa, por medio de un convenio o contrato interadministrativo. El Inciso 1 o., del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad

	ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. El Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. Señala: "La modalidad de la selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".
ANALISIS DE RIESGOS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las pautas indicadas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente, se establecen los riesgos previsibles según consta en anexo denominado **"ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**" que hace parte integral del presente estudio previo.
GARANTÍAS:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías para la presente contratación. No obstante, **EL COMODATARIO** deberá adquirir a través de una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que cubra los bienes entregados en comodato de acuerdo con la naturaleza de los mismos, de la siguiente manera: **PÓLIZA TODO RIESGO VEHICULOS**, Se deberá constituir una póliza todo riesgo con cobertura contra robo o pérdida total, daños a terceros en la máxima cobertura disponible en el mercado asegurador. Para efectos de determinar el valor del vehículo con fines de su aseguramiento deberá consultarse la guía FASECOLDA. la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO	De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en proceso de Contratación versión M-MACPC-12, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantadas por la modalidad de selección de contratación directa. Aunado a lo anterior, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial por el Estado Colombiano, toda vez que la modalidad de contratación que se aplicará será la de contratación directa.
ANEXOS	- Invitación a celebrar contrato de comodato por parte del alcalde del municipio de LA JAGUA DEL PILAR. - Anexo denominado **"ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR ELEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO"** - Acto administrativo de justificación de la contratación directa.
FIRMA	
NOMBRE	YISARETH SALITH PANA GONZÁLEZ
CARGO	DIRECCIÓN OPERATIVA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

OBJETO: ENTREGAR EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR, UN VEHÍCULOS TIPO MOTONIVELADORA Y NÚMERO DE SERIAL CAT120KVSZN01676; PARA DESTINAR SU USO CON LA ATENCIÓN DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS CAMPESINOS DE LA ZONA RURAL, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) El equilibrio económico del contrato;
(d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
(e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación;
(ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación;
(iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación;
(iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Gobernación de La Guajira

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación/Selección	Económico/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No obtención de los fines y propósitos del comodato	1	1	1	Bajo	Entidad Estatal (Gobernación de La Guajira)	Planeación, Revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual.	1	2	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal (Gobernación de La Guajira)	Fecha creación de los estudios previos	Fecha anterior a la suscripción del Contrato	Revisión de estudios previos y de la consistencia de estos con la necesidad de la entidad.	Desde el planteamiento de la necesidad hasta la firma del acta de inicio.
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	Incumplir con el perfeccionamiento del contrato por parte del comodante	No consecución de los objetivos del comodato				Comodante	Evaluar las causas y tomar decisiones que garanticen la seguridad jurídica de la entidad	1	4	5	Bajo	Si	Comodante	A partir de la creación del contrato en el Secop II,	hasta la firma del contrato	Seguimiento desde el área de legalizaciones de contratación, durante la etapa contractual.	Diariamente, hasta la firma del contrato

3	Especifico	Externo	Operacional/ Financiero		Pérdida o Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones del Comodante	Detrimento Patrimonial	3	4	7	Alto	comodatario	El Comodante le recordara permanentemente al comodatario la responsabilidad patrimonial sobre los daños ocasionados a los bienes de la entidad.	3	4	7	Alto	Si	Comodante	Desde el inicio de la ejecución.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Semanalmente
4	Especifico	Externo	Ambiental / Tecnológico		El comodante no cumple con la normatividad y especificaciones exigidas en cuanto a las normas relacionadas con HSE "Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente".	Incumplir las causales relacionadas con los temas ambientales dentro del contrato.	3	4	7	Alto	comodatario	Recordatorio constante al contratista del cumplimiento de las normas relacionadas con HSE "Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente".	3	4	7	Alto	Sí	Comodante	Desde el inicio de la ejecución y hasta la terminación del contrato.	hasta la terminación del contrato.	Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	Mensual
5	Especifico	Externo	Operacional/ Financiero		Daños ocasionados por el contratista a terceros	Responsabilidad civil extra contractual	3	4	7	Alto	comodatario	El comodante le recordará permanentemente al comodatario que la responsabilidad patrimonial sobre los daños ocasionados a terceros será exclusivamente del comodatario el cual deberá tomar medidas para la debida diligencia y uso de los elementos	3	4	7	Alto	Sí	Comodante	Desde el inicio de la ejecución.	Duración del contrato	Quedará consignado en las cláusulas del contrato. Seguimiento por parte del supervisor del contrato.	En el momento que ocurra la novedad

Alcaldía Municipal de
La Jagua del Pilar
Nit: 825.000.676 - 1

La Jagua del Pilar – La Guajira, 28 de octubre de 2024

Doctor:
MISAEL VELASQUEZ GRANADILLO
Secretario de Gobierno Departamental
E. S. M.

REFERENCIA: MANIFESTACION DE COMPROMISO PARA MANTENER Y OPERAR VEHÍCULO PERTENECIENTE A LA GOBERRNACION DE LA GUAJIRA.

Reciba un cordial saludo.

En mi condición de Alcalde del municipio de La Jagua del Pilar, por medio de la presente respetuosamente le manifiesto que este ente territorial desea continuar con la Operación, Mantenimiento y Puesta en marcha de la ***MOTONIVELADORA CAT120KVSZN01676,*** que se encuentra en nuestro municipio y que es propiedad de la Oficina Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre de la Gobernación.

Esta solicitud la hago para suplir las necesidades de nuestros campesinos de la zona rural.

En espera de una respuesta positiva, agradezco a usted su disposición y apoyo a esta petición.

Cordialmente;

JOSÉ AMIRO MORÓN NUÑEZ
Alcalde Municipal